

181391
R. Dir. 13/3.961
CAA/sn

Ref.: LICITACIÓN ABREVIADA 106/18 “CESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DE UN (1) ÁREA INTERIOR PARA ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SU CORRESPONDIENTE ÁREA DE ESTACIONAMIENTO CON DESTINO A SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS SIN CHOFER EN LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO”. ADJUDICAR.

Montevideo, 9 de enero de 2019.

VISTO:

El llamado a Licitación Abreviada 106/18 referente a la “Cesión de Uso y Explotación de un (1) Área interior para atención al público y su correspondiente Área de Estacionamiento con destino a Servicios de alquiler de vehículos sin Chofer en la Terminal de Pasajeros del Puerto de Montevideo”.

RESULTANDO:

- I. Que con fecha 24/10/2018 se procedió a la apertura de ofertas habiéndose recibido de las firmas NEDALCAR S.A. y OLECRAM S.A.
- II. Que del estudio realizado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y el Técnico designado, surge que las ofertas presentadas cumplen con todos los requisitos del Pliego de Condiciones Particulares.
- III. Que surge del análisis realizado que la oferta presentada por la firma NEDALCAR S.A. resulta la más conveniente a los intereses de la Administración, conforme a lo dispuesto en el Artículo 27º.6 que establece que la adjudicación recaerá sobre la oferta de mayor canon mensual.

CONSIDERANDO:

Que puesto a consideración del Directorio se comparte lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en Sesión 3.961, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Adjudicar - supeditado a la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas -, la Licitación Abreviada 106/18 referente a la “Cesión de Uso y Explotación de un (1) Área interior para atención al público y su correspondiente Área de Estacionamiento con destino a Servicios de alquiler de vehículos sin Chofer en la Terminal de Pasajeros del Puerto de Montevideo”, a la firma NEDALCAR S.A., por ser la oferta más conveniente a los intereses de esta Administración y que además cumple con lo solicitado en el P.C.P., por un canon mensual de USD 1.520 (dólares estadounidenses mil quinientos veinte) y conforme el Artículo 14º por el plazo de 2 (dos) años contados a partir de la firma del Contrato, que se renovará automáticamente por periodos de un año.

Pase a la Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de remitir las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Vuelto, notificar la presente Resolución.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.